

Anexo I

Reglamento de Selección de Ayudantes Alumnos.

Objetivo general:

Posibilitar el acceso a la formación docente de alumnos avanzados.

1.- Requisitos para postularse a la ayudantía:

- a) Tener aprobada la materia a la que se aspira como ayudante, o su equivalente a otra Unidad Académica
- b) Haber cursado como mínimo el 50 % de las asignaturas correspondientes a su carrera
- c) Presentar currículum vital y antecedentes con la certificación correspondiente
- d) Presentar el desarrollo de un tema, por escrito, del programa vigente de la materia a la que aspira como ayudante alumno, cuya extensión sea como mínimo de 5 páginas, de 10 como máximo

2.- Modalidad de selección:

Se conformará una Comisión Asesora integrada por el Profesor Titular y/o Profesor Adjunto y el Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra a la que se aspira, con la eventual participación de la Secretaría Académica, si así se lo requiera.

Esta Comisión Asesora evaluará:

a) Currículum y antecedentes, en los que se ponderarán:

- Cantidad de materias aprobadas y cursadas
- Promedio obtenido
- Otros estudios realizados
- Participación en congresos y jornadas
- Participación en cursos, seminarios y otras actividades formativas
- Participación en la Unidad Académica en comisiones asesoras, consejos directivos o académicos y otras actividades estudiantiles debidamente certificadas
- Antecedentes docentes en los niveles: universitario, terciario, secundario, primario
- Antecedentes laborales

Total de Puntaje: 10 (diez) puntos.

b) Trabajo presentado: se ponderará la utilización de las fuentes primarias y secundarias, el nivel de análisis y la presentación formal.

Total de Puntaje: 8 (ocho) puntos.

c) Entrevista: la misma consistirá en:

- Aclaración sobre el trabajo presentado
- Qué le aportará a su formación profesional la inserción en ésta cátedra?
- Motivaciones personales para la presentación como Ayudante Alumno

Total de Puntaje 12 (doce) puntos.

PUNTAJE TOTAL: 30 (treinta) puntos.

3.- Llamado a inscripción:

Las cátedras deben comunicar a la Secretaría Académica la necesidad e interés de incorporar ayudantes alumnos, así como el número que podrá absorber, y la fecha de selección, con una anticipación no menor a 45 (cuarenta y cinco) días.

La Secretaría Académica hará público, en las carteleras correspondientes de esta Unidad Académica, el llamado a inscripción con una antelación mínima de 30 (treinta) días, donde constarán los días de inscripción y la fecha de selección.

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá cumplir con todos los requisitos prefijados en el punto 1 del presente Reglamento.

La inscripción se realizará durante los 3 (tres) días hábiles posteriores al cierre de la publicación.

4.- Formación de Ayudantes Alumnos:

Las cátedras deberán garantizar la formación de los ayudantes alumnos a partir de la especificidad de las mismas y realizará el seguimiento, dando cuenta de ello en el informe anual de la cátedra.

Se propone que cada cátedra presente ante la Secretaría Académica, junto a la programación pertinente, un Plan de Formación de Recursos Humanos.

No obstante esto, la Unidad Académica arbitrará los medios para favorecer la capacitación y formación de los Ayudantes Alumnos.